

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001509898

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 11-abr-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21-jun-22 hasta 28-jun-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 13.088.807.265 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Nit : 8908001286
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : 8908001286
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda
 – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001509898** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **[REDACTED]**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

11-04-2022

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chala
C.C No	51.783.858 expedida en Bogota
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.

8386585f-ea75-444d-ac9f-b064a207fd92

Creado el:

11/04/2022 01:52 PM

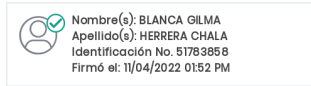
Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:

Fecha: 11-04-2022

01:53:05 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



DAVIVIENDA

Manizales, Abril 11 de 2022.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguientes garantías bancarias; las cuales se detallan a continuación:

GARANTIA 07008086001509898	CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	78
Valor COP	\$ 13.088.807.265
Comisión	\$ 5.594.120
.+ IVA (19%)	\$ 1.062.883
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 27.971
TOTAL	\$ 6.684.974

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.
Ejecutiva Junior Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001509880

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN : 11/4/2022
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 21/06/2022 hasta 28/6/2022
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 2.519.144.352 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal SUC MANIZALES
 Dirección : Cra. 23 26-20
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA P. MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Nit : 8908001286
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : 8908001286
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO
 Teléfono : 8899000 ext 1441

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:

Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **Blanca Gilma Herrera Chala** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **51783858** expedida en **Bogota**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a
 pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda –
 Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía

bancaria número **07008086001509880** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto
 total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del Banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anterior expuesto se expide y suscribe la presente Garantía:

11-04-2022

Representante Legal	Blanca Gilma Herrera Chala		
C.C No	51.783.858	De	Bogota
Banco Davivienda S.A.			

Verificado y firmado con

Documento No.

3cc812b2-5937-4c6f-9bfc-d1802e666151

Creado el:

11/04/2022 01:52 PM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Firmado digitalmente por:

Fecha: 11-04-2022

01:53:00 PM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



DAVIVIENDA

Manizales, Abril 11 de 2022.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las siguientes garantías bancarias; las cuales se detallan a continuación:

GARANTIA 07008086001509880	CHEC S.A. E.S.P
Tasa Efectiva	0,20%
BASE	365
Días base liquidación	78
Valor COP	\$ 2.519.144.352
Comisión	\$ 1.076.675
.+ IVA (19%)	\$ 204.568
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 5.383
TOTAL	\$ 1.286.627

Cordialmente,

LUZ ADRIANA SALAZAR GONZALEZ.
Ejecutiva Junior Banca Oficial.

GARANTIA BANCARIA No. 07008086001514336

OBJETO: Garantizar todas y cada una de las obligaciones en moneda nacional, por concepto de transacciones de energía en la Bolsa, reconciliaciones, servicios complementarios, los cargos por uso de las redes del Sistema de Transmisión Nacional –STN– y del Sistema de Transmisión Regional –STR–, Servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho –CND–, Servicios del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales –ASIC–, y del Liquidador y Administrador de Cuentas –LAC– y, en general, por cualquier otro concepto que deba ser facturado y recaudado por el ASIC y por el LAC.

FECHA DE EMISIÓN : 26-abr-22
 VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde 18-may-22 hasta 24-may-22
 VALOR DE LA GARANTIA : Hasta por \$ 10.274.092.026 de Pesos Moneda Legal Colombiana

OFICINA EMISORA: BANCO DAVIVIENDA S.A. – Sucursal UCURSAL MANIZALE
 Dirección : CRA 23 NRO 26 20 PISO 2
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : OLGA MARTINEZ ALZATE
 Teléfono : 8879860 ext. 45703

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Nit : 8908001286
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
 Teléfono : 8899000 ext 2413

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.
 Dirección : 8908001286
 Nit : Estación Uribe KM 2 Autopista del Café
 Ciudad y país : MANIZALES, Colombia
 Contacto : HELDER AUGUSTO MORENO AGUDELO
 Teléfono : 8899000 ext 2413

BENEFICIARIO ÚNICO DE LA GARANTÍA:
 Beneficiario : XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A. E.S.P. – XM S.A. E.S.P.
 Dirección : Calle 12 Sur No 18 – 168
 Ciudad y país : Medellín (El Poblado), Colombia
 Contacto : LILIÁN GUTIÉRREZ
 Teléfono : (4) 317 2929
 Fax : (4) 3170989

A solicitud de la sociedad **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.**
 sociedad identificada con el NIT **8908001286** en adelante “ el Ordenante ” ,
 el BANCO DAVIVIENDA S.A. Establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. y a
 través dela sucursal ubicada en la ciudad de la oficina emisora, en adelante “el Banco” representado
 legamente en este documento por **Fernando Augusto Rojas Barrera** e
 identificado con Cédula de Ciudadanía número **79472892** expedida en **Bogota**
 por medio del presente instrumento se obliga de de manera expresa , independiente, autónoma e irrevocable, esto es,
 a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 en adelante “el
 Beneficiario” una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique
 al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su
 representante legal, en la oficina jurídica ubicada en la carrera 43 A No. 1 Sur 188 piso 12 Torre Empresarial Davivienda
 – Avenida el Poblado en Medellín, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del
 garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la presente garantía. Y la Garantía

bancaria número **07008086001514336** Garantía Bancaria que de igual forma podrá
 ser reclamada en una sucursal del Banco, ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se
 exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el
 acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de
 cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple
 presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días
 hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se
 entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el
 monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a
 petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la
 garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la
 suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda
 responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco
 otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las
 actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y
 Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. **07008086001500178**

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente Garantía :

26-04-2022

Representante Legal	Fernando Augusto Rojas Barrera
C.C No	79.472.892 expedida en Bogota
Banco Davivienda S.A.	

Verificado y firmado con

Documento No.

87cb3f37-46db-4784-ac96-62b99e40c223

Creado el:

26/04/2022 10:44 AM

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento escanee el código QR.



Este documento está firmado electrónicamente, enmarcado en la **ley 527 de 1999 y decreto 2364 de 2012** de la normatividad colombiana, cumpliendo además con los estándares internacionales de firma.

4 Páginas

HOJA DE APROBACIÓN Y FIRMAS



Nombre(a): Fernando Augusto
Apellido(a): Rojas Barrera
Identificación No. 79472892
Firmó el: 26/04/2022 10:44 AM

Firmado digitalmente por:

Fecha: 26-04-2022

10:44:25 AM

Razón: Firma Electronica
de prod

Ubicación: Colombia



Manizales, 24 de Mayo del 2022.

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A. E.S.P. – Nit 8908011286

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A. – Nit 860.034.313-7

Por concepto de las garantías bancarias emitidas a continuación así:

NRO DE GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE 0.5%	TOTAL GASTOS BANCARIOS
07008086001500178	\$13.612.314.846	40	\$2.983.521,00	\$566.913,00	\$14.903,00	\$3.565.308,00
07008086001514336	\$10.274.092.026	28	\$1.576.299,00	\$299.497,00	\$7.881,00	\$1.883.677,00
			\$4.559.820,00	\$866.410,00	\$22.784,00	\$5.448.985,00

Cordialmente

TANIA LORENA GALLEGO SANCHEZ
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero